



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1325 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1606244 y Documento Nº 2419454 de fecha 09 de setiembre de 2019, presentado por Guillermo Serafín Pinazo Contreras, QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE de FARMACIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA, con registro SI DIGEMID Nº 38514, con Razon social HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y RUC Nº 20601655943, sobre RENUNCIA de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Químico Farmacéutico Asistente de FARMACIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA, ubicada en C.P. El Pedregal Nº B-1, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 31 de diciembre del 2018;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE del Químico Farmacéutico Guillermo Serafín Pinazo Contreras, desde el 31 de diciembre del 2018, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA, con registro SI DIGEMID Nº 38514, con Razon social HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y RUC Nº 20601655943, ubicada en C.P. El Pedregal Nº B-1, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Walter Isidro Vera Delgado.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintisiete (27) días del mes de Setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Edu. Isidoro L. Barrada Oraz
Director Ejecutivo de Administración